

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de dos centros de transformación, «Planer números 25 y 28», cuyas características principales son las siguientes:

Potencia: 160 KVA., tensión de 11.000/380.

Finalidad: Plan Nacional de Electrificación Rural.

Centro de transformación «Planer número 25», Casas de Utiel, y centro de transformación «Planer número 28», Corrales de Utiel.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar su proyecto de ejecución.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Valencia, 24 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—P. A.—80-6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

1584

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de «Ganadería diplomada» a la explotación ganadera «Novillas El Campillo, Sociedad Anónima», siendo Gerente don José Enrique Sánchez Salcedo, sita en el término municipal de Buñuel (Navarra).

A solicitud de «Novillas El Campillo, S. A.», siendo Gerente don Enrique Sánchez Salcedo para que le fuese concedido el título de «Ganadería diplomada» a la de su propiedad de la especie bovina de raza Frisona, situada en el término municipal de Buñuel (Navarra);

Vistos los informes preceptivos y de acuerdo con lo que determinan el Decreto de 26 de julio de 1956 y la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, le ha sido concedido por Orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de «Ganadería diplomada» a la citada explotación animal.

L que pongo en conocimiento de V. S. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 27 de noviembre de 1980.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

Ilmo. Sr. Delegado provincial de Agricultura de Navarra.

1585

RESOLUCION de 10 de enero de 1981, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se hace pública la ocupación de tierras cuya expropiación ha sido declarada de interés social.

Por Real Decreto 2792/1980, de 17 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 29 de diciembre de 1980 se declara de interés social la expropiación por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de la finca conocida con el nombre de «Santillán», con una superficie en total de 588,9460 hectáreas, integrada por veinte fincas registrales, sitas en los términos municipales de Mollina, Humilladero y Fuente Piedra, en la provincia de Málaga, inscritas a favor de la sociedad conyugal constituida por doña Catalina Campos Campos y don Félix José Chervas Aytes. Declarada asimismo urgente su ocupación, se llevará a cabo ésta conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que el día 17 de febrero de 1981, a las diez horas, en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación, advirtiéndose a todos los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Madrid, 10 de enero de 1981.—El Presidente, P. D., Simón González Ferrando.—420-E.

1586

RESOLUCION de 13 de enero de 1981, del FORPPA, por la que se amplía el plazo establecido en la de 27 de noviembre de 1980 por la que se establecen las bases para el acceso de los cebaderos de producción, con base generatriz, al sistema de primas de estímulo al acabado precoz de corderos en explotaciones de reproducción colaboradoras para este fin.

Ilmos. Sres.: En anterior Resolución de este Fondo, de fecha 27 de noviembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1981), se establecieron, mediante las correspondientes bases, los requisitos que deberían cumplir los cebaderos de producción con base generatriz, autorizados en campañas anteriores, para tener acceso a las primas de estímulo al acabado precoz de corderos durante la campaña de carnes 1980-81.

En la citada Resolución, que entró en vigor el día 28 de noviembre de 1980, se establecía, concretamente en la base 2, que la aceptación de los cebaderos de producción como explotaciones de reproducción estaba condicionada, entre otros requisitos, a que en el plazo de dos meses, a partir de la entrada en vigor de la Resolución, presentaran en las correspondientes Delegaciones Provinciales de Agricultura la solicitud pertinente acompañada de una serie de documentos.

Con el fin de facilitar el mencionado acceso de los cebaderos de producción a la consideración de explotaciones de reproducción colaboradoras se estima conveniente ampliar el plazo de presentación de solicitudes a que se aludía anteriormente, con el ánimo de que los interesados puedan reunir y presentar los documentos exigidos.

En su virtud, esta Presidencia ha resuelto:

El plazo de presentación de solicitudes a que se hace mención en la base 2 de la Resolución del FORPPA de 27 de noviembre de 1980 por la que se establecen las bases para el acceso de los cebaderos de producción, con base generatriz, al sistema de primas de estímulo al acabado precoz de corderos en explotaciones de reproducción colaboradoras para este fin («Boletín Oficial del Estado» número 9, de 10 de enero de 1981) se amplía hasta el 10 de marzo de 1981.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de enero de 1981.—El Presidente, Claudio Gandarias Beascochea.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Agricultura.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Director de los Servicios Técnicos Ganaderos del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA e Inspector general del FORPPA.

M^o DE ECONOMIA Y COMERCIO

1587

ORDEN de 2 de diciembre de 1980 por la que se amplía el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «B. M. S. A.» por Orden de 24 de enero de 1979, en el sentido de incluir una mercancía de importación y nuevos productos de exportación.

Ilmo. Sr.: La firma «B. M. S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 24 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero) para la importación de cloruro de polivinilo en granza (P. E. 39.02.41) y la exportación de canaletas y accesorios para cables de PVC y bandejas y accesorios para conducción de cables de PVC (P. E. 39.07.99.9), solicita incluir una mercancía de importación y nuevos productos de exportación.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «B. M. S. A.», con domicilio en calle Solana, 25. Torrejón de Ardoz (Madrid), por Orden ministerial de 24 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), en el sentido de incluir una mercancía de importación: «Norvyl», óxido de polifenilo (P. E. 39.01.99), y nuevos productos de exportación: Perfiles y accesorios, de óxido de polifenilo (P. E. 39.07.99.9).

Segundo.—A efectos contables, respecto a la presente ampliación, se establece lo siguiente: